

BAJAS

BAJA TEMPORAL

Los alumnos y alumnas de la Escuela Nacional de Medicina y Homeopatía tienen derecho a solicitar **BAJA TEMPORAL** hasta por dos periodos escolares, como lo indica el **Artículo 55** del Reglamento General de Estudios del IPN.

Artículo 55. *El alumno podrá solicitar por escrito la baja temporal hasta por dos periodos escolares del programa académico en el que se encuentre inscrito: I. Durante el primer mes de iniciado el periodo escolar, y II. En cualquier tiempo, por causas de fuerza mayor comprobadas. El titular de la unidad académica deberá informar dentro de los diez días hábiles siguientes sobre la baja al alumno, así como a la Dirección de Coordinación correspondiente. El alumno que curse un programa académico en las modalidades educativas diferentes a la escolarizada se sujetará a lo previsto en los lineamientos correspondientes.*



PROCEDIMIENTO:

1. Registrarse en el formulario de bajas temporales, estará publicado en el catálogo de gestión escolar, leer cuidadosamente las instrucciones
2. ENVÍAR FORMATO DE BAJA TEMPORAL QUE SE ENCUENTRA EN LA PÁGINA DE LA ESCUELA www.enmh.ipn.mx (CATALOGO DE GESTIÓN ESCOLAR) ES REQUISITO INDISPENSABLE ESTAR INSCRITO AL PERIODO ACTUAL (ART.55).

REQUISITOS:

- Formato de BAJA
- Carta de exposición de motivos dirigida al Director de la Unidad Académica
- Credencial de la escuela o del INE



**FORMATO DE
SOLICITUD DE BAJA
TEMPORAL**

Nota: Una vez otorgada la baja temporal y habiendo sido aplicada, deberá reincorporarse al semestre indicado en el oficio de la misma, durante la publicación de la Convocatoria de Reinscripción al semestre se indicará el proceso.

BAJA DEFINITIVA

Los alumnos y alumnas que así lo deseen, podrán solicitar **BAJA DEFINITIVA** del Instituto Politécnico Nacional, por así convenir a sus intereses, sin poder revertir el estatus de alumno, por lo que se sugiere estar completamente seguro y convencido de esa decisión; si es así se deberá solicitar por escrito al Director de la Unidad Académica, como está previsto en el Artículo 59 del Reglamento General de Estudios del IPN.

Artículo 59. *El alumno de los niveles medio superior, superior o posgrado, causará baja definitiva de la modalidad educativa o del Instituto, cuando lo solicite por escrito al titular de la unidad académica o por resolución fundada y motivada por el Consejo General Consultivo, Consejo Técnico Consultivo Escolar o Colegio Académico de Posgrado, según corresponda.*

PROCEDIMIENTO:

1. Deben registrarse en el formulario de bajas temporales o definitivas, leer cuidadosamente las instrucciones o solicitarla en ventanilla correspondiente al semestre inscrito en cualquier momento que se desee.

<https://forms.gle/pS4CSqzci8vWZdZy5>

REQUISITOS:

- Formato de BAJA
- Carta de exposición de motivos dirigida al Director de la unidad Académica
- Credencial de la escuela



[FORMATO DE SOLICITUD
DE BAJA](#)